Y esta puesto de hazer y administrar su hacienda
y otros muchos hechos a su cargo y atento a que
su mag.d fue servido de hazer merced de darle los
granos y pertenecieron a dha Iuana por de
seiscientos y cinquenta y nueve a precio de
cada fanega con facultad de que pudiesse vender los
a mayor que hallasse y con el dinero que de
ellos se procurasse por otro medio pagasse indemnidad
y hacienda ofrezio a su mag.d con su ter bienes
de su señor don fran.co de Ganzaga de Gusmao
y su oydor y alcalde chancilleria de Granada
y asimismo para que se inmiesse el dho
oficio de fiel de hacienda pagando el dho
don Agustin de Saiz o a la persona que
pertenecierse su propiedad que siendo dueño
conque sirvio el dho don Iuan de Saiz
y pedro Lamiz el dho oficio y de los granos
y a mayor precio a que se vendieron se pago el dho
dona Iuana y prozedieron los dhos quatrocientos
dueñ. los quales se entraron en poder de Iuan de la
Varro mispira mayordomo de hacienda en for
ma de depositario de ellos y con diene que ten
gontos y de manifiesto para quando se
trate de consumir el dho oficio que el dho
Iuan Ganzaro sostenga trontos a ley de tal
depositario y luego q.e se mande los en
tregue a la persona que se nombrare para se
quitillos y sin costa ninguna se le agrezcan el dho

Don Andres
Don Iosepe de Leon
Don Iuan de Lan